

## LA FILOSOFÍA COMO LIBERTAD

POR

PIER PAOLO OTTONELLO

El gráfico ideal indicado, al modo de una constelación, por la afirmación platónica según la cual "cada uno es el autor de su propia elección" (*Rep.* X, 617e), por el *climax* agustiniano desde la *libertas minor* hasta la *libertas maior*, históricamente declina en términos de libertad política: la "modernidad" está contraseñada por su creciente valorización, que en realidad marca la progresiva reducción del significado ontológico de la libertad humana. Desde el momento en que, desde el *Príncipe* de Maquiavelo (1513) hasta el *De servo arbitrio* de Lutero (1525), la dialéctica reduccionista despliega su propia coherencia, a mediados del siglo XVII, en la tesis hobbesiana que niega toda libertad del querer para afirmar la libertad del hacer y por lo tanto desde el legalismo empirista lockiano hasta su absolutización en la "fe" hegeliana en el estado como el "Dios real", "la realidad misma de la libertad concreta" de la *Filosofía del derecho* (§§ 258-260), respecto a la cual la persona individual en cuanto tal es solamente expresión del arbitrio.

Apenas un ventenio transcurre desde la *Filosofía del derecho* de Hegel (1821) hasta la *Filosofía del diritto* de Rosmini (1841-43), una de sus obras en las que, a través del recorrido crítico del pensamiento desde Platón hasta Hegel, la libertad es colocada como valor metafísicamente constitutivo de la persona, como su dignidad objetiva entonces, intangible, en cuanto que es posibilidad de ordenarse al ser absoluto e infinito: dignidad necesariamente conexas con la capacidad constitutiva de contemplar la verdad y que culmina en la capacidad constitutiva de gozar de la felicidad

en la posesión del ser absoluto (1). Algunos años antes, en 1837, había publicado el primer volumen de la *Filosofía della politica* e inmediatamente después la *Teodicea* (1845). Cuando en 1850 retoma e integra el intrépido plan de sus obras completas, iniciado veinte años antes con el *Nuovo saggio*, edita el primer volumen, la *Introduzione alla Filosofia*, que comienza con un largo escrito, fundamental por el método y por el programa de construir, con "valentía y audacia filosóficas", lo que llama el "sistema de la verdad", actualizable sólo por la filosofía como libertad desplegada en su completo ejercicio. A la luz de este escrito, antepuesto a la colección orgánica de todas sus obras, la libricita emerge como su raíz primera y fundamental. Es de hecho la plenitud de la caridad intelectual actualizada en sus obras la que, debido a la amplitud y a la organicidad de sus frutos —tanto que vuelve a fundamentar la "enciclopedia cristiana", luego de la ya post-cristiana de Hegel, que señala el máximo alcjamiento de las enciclopedias de Occidente, de Platón, Agustín y Tomás— será atacada in interrupción, durante todo el curso de su elaboración, tanto por posiciones empiristas y racionalistas como por clericalismos escolásticos decadentes, incluso a veces politizados.

En virtud de este tipo de razones Rosmini juzga entonces necesario anteponer, a modo de "manifiesto" del propio sistema filosófico ya plenamente configurado, la conexión entre libertad y verdad, desplegándola en la apertura de la *Introduzione alla Filosofia*. Se puede individuar su núcleo en la siguiente tesis: "La unión íntima del hombre con la verdad es natural"; "obrar según esta unión es conforme con la libertad humana. Pero puesto que —prosigue— la *voluntad libre* puede oponerse a la *naturaleza humana*, por eso de ella procede la servidumbre voluntaria del hombre (...) que vuelve la terrible potencia de la propia libertad contra sí mismo" (2). La filosofía por consiguiente puede desple-

(1) Cfr. A. ROSMINI, *Principi della scienza morale*, ed. crítica de U. Muratore, vol. 23 de las *Opere edite ed inedite di Antonio Rosmini* (en adelante *Opere*), Roma, Città Nuova, 1990, págs. 98-99.

(2) A. ROSMINI, *Introduzione alla Filosofia*, ed. crítica de P. P. Ottonello, vol. 2 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 1979, "Degli studi dell'Autore", núm. 28, pág. 57.

garse como libertad cada vez más plenamente en acto sólo en cuanto que en primer lugar desenmascara las "esclavitudes" dominantes en cada caso y muestra, refutándolas, su naturaleza profunda y su carácter destructivo, al límite, de todo saber y del hombre mismo. Y la "figura" históricamente dominante a mediados del siglo XIX —dominio que hoy se ha transformado en un monopolio globalizado absoluto— es aquella exaltada como el "libre pensador": desde la *liberté* autoritariamente anárquica al *Freigeist* nietzschiano, estéril pero fecundísimo en las regiones de débiles convencionalismos de hoy.

Frente a la tesis, supuesta como obvia en el iluminismo, según la cual sólo el ateo se encuentra en un estado de "libre filosofar", en cuanto que está "libre del yugo de la verdad" y "del error", "del vínculo del deber y la virtud" y "del vicio", Rosmini concluye que en realidad éste no hace otra cosa que perder el sentido de sí mismo, ignorando su propia naturaleza y la naturaleza humana: quien "no conociera ni siquiera una sola verdad (...) no sería hombre". Consecuencia fundamental es entonces que "sostener que las verdades poseídas (...) son un impedimento (...) a su libre pensamiento es el absurdo más grande" (3). La contigüidad entre escepticismo dogmático y ateísmo, especialmente donde son asumidos como condición necesaria para la libertad del filosofar, exige que se demuestre la naturaleza de "prejuicios y persuasiones erróneas", causa lógica de la pérdida de la verdadera libertad, de sus extravíos. Esto es plenamente posible sólo ejerciendo "esa valentía y esa audacia filosóficas, con las que tan fácilmente se confunden la presunción y la temeridad" y que, por el contrario, son intrínsecas, como "condición indispensable" al filosofar, es decir, el incondicionado "amor a la verdad" (4). De hecho —insiste con fuerza Rosmini— "la primera de todas las leyes del pensamiento es la coherencia" (5), es decir, el reconocimiento teórico y práctico de la necesidad lógica y moral, que es el "derecho de la verdad", intrínseco a todas sus

(3) *Ib.*, núm. 24-25, págs. 51-52.

(4) *Ib.*, núm. 22-23, págs. 48-49.

(5) *Ib.*, núm. 30, pág. 62.

formas. Ese reconocimiento es la suma gloria de la filosofía (6), así como su desconocimiento representa su autodisolución. Y la verdad objetiva primera y fundante de toda otra, que constituye ontológicamente la inteligencia humana, es la presencia del ser en su forma ideal. La filosofía cumple con su propia obligación si pone a la luz su *necesidad ontológica* constitutiva y sus consecuencias, es decir, la capacidad ontológica de verdad objetiva que da sustancia a la persona y la hace *capax Dei*, así como de toda otra verdad.

Su posición es tanto más importante —además de sumamente actual— frente al prejuicio racionalista que Rosmini juzga dominante, y del cual somos hijos, a saber el error radical que proclama “el razonamiento el único medio de conocer la verdad”, habiendo descartado el estatuto metafísico de la persona, y que por necesaria coherencia conduce a la antifilosofía, “que los modernos se obstinan en llamar Filosofía”. La filosofía alemana a la cabeza, “por un larguísimo y tortuosísimo camino”, ha “conducido al pensamiento humano de modo triunfal a su supremo suplicio” —escribe Rosmini—, concluyendo con el “decreto vericida” según el cual la “razón teórica es incapaz de conocer una verdad cualquiera en sí misma”, y de esa manera dando cumplimiento a su “revolución filosófica”, acabando así también con la filosofía misma, obligada a confiarse a postulados indemostrables de la *razón práctica* (7), y cerrando autodisolutivamente el círculo vicioso de una filosofía que se ha vuelto esclava al haberse “liberado” de su intrínseca capacidad de verdad objetiva. La libertad de la inteligencia es de hecho “altísima y nobilísima” en cuanto que se conforma “al mundo objetivo y absoluto” (8). De él derivan las consecuencias fundamentales, que Rosmini argumenta y determina en particular en la *Filosofía del diritto*, ya sea en el plano gnoseológico como en el moral: es decir, para el hombre

(6) A. ROSMINI, *Logica*, ed. crítica de V. Sala, vol. 8 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 1984, núm. 1149-1150, pág. 502.

(7) *Introduzione alla Filosofia*, cit., núm. 33, págs. 65-66.

(8) A. ROSMINI, *Antropologia in servizio della scienza morale*, ed. crítica de F. Evain, vol. 24 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 1981, núm. 604, pág. 341-342.

al mismo tiempo "no existe un derecho (...) de consentir a un error conocido como error", ni "un verdadero derecho a una acción que la ley moral le prohíbe" (9).

En el plano de la antropología filosófica, Rosmini funda la libertad humana —y por lo tanto actualiza coherentemente la filosofía de modo pleno como libertad— en términos del poder de la voluntad que la determina en sus voliciones particulares como elecciones. Por sí misma la voluntad es "el apetito que tiende al bien conocido" (10): nadie ni nada puede forzarla, sino la misma persona que quiere, que puede ejercer violencia sobre ella, determinándola así a elegir el mal o bien menor. Frente a las posibles voliciones, que son "tantas, cuantos los bienes (...) que el intelecto propone", la voluntad "no puede ser *indiferente*" (11): traduce la razón suficiente inherente a lo que la inteligencia le manifiesta como amable en razón suficiente y fuerza práctica para obrar (12), o bien actualizando la libertad moral para "realizar todo el orden que existe en la identidad" y se sigue "de la idea de la suma perfección" (13); o bien negando prácticamente tanto la intelección como la libertad, cuando viola la necesidad objetiva con actos de arbitrio, es decir, de libre autosometimiento.

Toda la obra y la actividad de Rosmini se despliega de manera coherente con la triformidad de la caridad —intelectual, espiritual, temporal— que por eso mismo da el nombre a su Instituto. Su construcción de una "enciclopedia cristiana" renovada y universal, sobre la base de la profundísima conciencia de que la humanidad puede definitivamente progresar de modo sustancial y entero en todos sus órdenes sólo mediante Cristo y su Iglesia, se articula por ello teosóficamente como conexión entre ontología, teología especulativa y cosmología, y moralmente como filo-

(9) A. ROSMINI, *Filosofía del diritto*, R. Orecchia (ed.), Padova, Cedam, 1967, vol. I, págs. 225 e 107.

(10) *Antropologia in servizio della scienza morale*, cit., núm. 587, pág. 331.

(11) *Ib.*, núm. 602, pág. 339.

(12) Cfr. A. ROSMINI, *Teodicea*, ed. crítica de U. Muratore, vol. 22 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 1977, núm. 407-408, pág. 264.

(13) A. ROSMINI, *Teosofía*, ed. crítica de M. A. Raschini y P. P. Ottonello, t. III, vol. 14 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 2000, núm. 1899, pág. 438.

sofía del derecho y de la política, integradas con la psicología, la ética y la pedagogía. No hay aspecto de sus escritos, descomunales incluso por su amplitud, ni de sus acciones, que no deje traslucir el más entero sentido de lo concreto y su carácter actual hasta lo desconcertante. Además de las *Cinco Llagas de la Santa Iglesia*, baste el ejemplo de su activísimo y clarísimo empeño, incluso periodístico, en relación a la legislación del Piamonte, en particular sobre la educación y el matrimonio, entre 1850 y 1854, es decir hasta que la masonería, que dominaba el gobierno piamontés, frente a su incisividad llena de autoridad e influencia, encargó y ejecutó su envenenamiento.

Desde los años juveniles, Rosmini determina con extrema claridad el carácter inalienable de los derechos constitutivos de la persona, en virtud de ser "el derecho subsistente": derechos constitutivos son la propiedad, comenzando por la propia vida, la libertad y su ejercicio pleno, el perfeccionamiento en el orden intelectual, espiritual, temporal, con la consiguiente satisfacción de la entera persona. Tales derechos son anteriores a toda sociedad civil y a su legislación: en este sentido, su esfera es extra-social (14). Esto implica esencialmente que "si las leyes civiles —escribe Rosmini— no ofenden los derechos, que las preceden, y se limitan a proteger su ejercicio (...) son justas"; de modo que cualquier forma de gobierno que legisle de modo contrario al principio de la justicia ontológica, no puede ser sino "tirano" y genera sólo formas de libertad "fingida y bastarda". De hecho, en el plano de la sociedad civil, la libertad se determina como "el ejercicio no impedido de los propios derechos", como escribe en *Sulla libertà dell'insegnamento* (15). El último acto del *bonum certamen* de Rosmini golpea con extrema determinación y precisión las legislaciones fundadas en la solapada armadura de sofismas concentrados dentro de un derecho a la libertad de conciencia que en realidad —escribe— "se ha transformado en un manto

(14) Cfr. por ejemplo A. ROSMINI, *La società ed il suo fine*, en *Filosofia della politica*, ed. crítica de M. D'Addio, vol. 33 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 1997, págs. 230-231.

(15) *Sulla libertà dell'insegnamento*, M. A. Raschini (ed.), L'Aquila-Roma, Japadre, 1987, pág. 74.

y un instrumento de intereses egoístas y de pasiones irreligiosas e inmorales"; hasta tal punto que debe concluir con el juicio de "ateísmo de la ley"; es decir, de las legislaciones que iban tomando forma en ese período y situadas en los antípodas respecto a las condiciones necesarias de la auténtica libertad de conciencia, es decir, antes que nada "que la ley civil no se oponga nunca ni directa ni indirectamente a la conciencia religiosa de los ciudadanos" (16).

Tal vez nunca como hoy el globalizante de la ingobernabilidad se funda sobre la "cristianofobia" engendrada por la reducción neoluminista de la libertad religiosa a la "esfera privada", trágico acompañante de la omnisocialización: como si todo acto, el más "privado", no generase por sí mismo consecuencias, positivas o negativas, para los miembros individuales de la pequeña y de la gran sociedad. De hecho, en el trigésimo aniversario de la *Dignitatis humanae*, en el congreso sobre el secularismo y la libertad religiosa, el Papa ha señalado esa reducción como "más solapada que una persecución abierta" —en realidad se alía con las persecuciones abiertas y las intensifica—, pero de tal alcance que contribuye de manera substancial al "vaciamiento de todo real significado" de toda forma de democracia. Una contraprueba dramática es el hecho de que los más coherentes defensores de los auténticos derechos humanos, aclamados verbalmente de distintos lados, son al mismo tiempo los mártires del creciente economicismo y sectarismo.

(16) A. ROSMINI, *Le principali questioni politico-religiose della giornata*, en *Opuscoli politici*, ed crítica de G. Marconi, vol. 37 de las *Opere*, Roma, Città Nuova, 1978, págs. 163 e 171.